



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DEL 2015

Presidente:

Sra. D^a. Mercedes Gómez Álvarez, Directora de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

D. Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento

D. José Manuel Prieto Baño, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

D. Jaime Moreno Garcia-Cano, Subdirector General de Gestión de la Movilidad. Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior.

D. Juan Luis Muñoz de Laborde, Subdirector General de Relaciones Económicas Multilaterales y de Cooperación Aérea, Marítima Terrestre. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Dña. Rosa Sanchidrián Fernández, Subdirectora General de Gestión de Riesgos Alimentarios. Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición AESAN. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

D. Clemente Mata Tapia, Subdirector General de Fomento Industrial e Innovación. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En Madrid, a 1 de julio del 2015 bajo la Presidencia de D^a. Mercedes Gómez Álvarez, mediante el uso de medios electrónicos (de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), de las personas que figuran al margen, el Secretario de la Comisión Permanente abre la sesión virtual de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas mediante el envío de un correo electrónico, con un único punto en el orden del día: "Observaciones sobre el anteproyecto de Real Decreto que desarrolla la Ley 32/2014 de 22 de diciembre, de Metrología."

Nadie manifiesta oposición al orden del día ni a la realización de la reunión por medios electrónicos, quedando aprobado el orden del día.

Punto 1. Observaciones sobre el anteproyecto de Real Decreto que desarrolla la Ley 32/2014 de 22 de diciembre, de Metrología.

En el correo de Convocatoria de Reunión se adjuntó el texto del anteproyecto. Este había sido remitido por el Director General del Centro Español de Metrología D. Fernando Ferrer Margalef, en escrito de fecha 29 de mayo de 2015.

**Ausencias:**

D. Clemente Mata Tapia

Secretario:

D. Román Mosquera Jimena, Secretario de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas. Ministerio de Fomento.

En el anteproyecto del real decreto que desarrolla la Ley 30/2014 se establece la adecuación a la normativa específica de los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado y deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el mismo.

En particular, se deroga la orden ITC/3710/2006 de 22 de noviembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Se desarrolla, en el borrador de la Ley, el Anexo XXII, cuyo artículo 1 dice textualmente: ***‘Constituye el objeto de este anexo la regulación del control metrológico del Estado de aquellos instrumentos destinados a la medida y, o, registro de la temperatura de recintos isoterms utilizados en el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, denominados en adelante registradores de temperatura y termómetros.’***

En dicho Anexo XXII se recoge, en esencia, todo lo relativo a la Orden ITC/3701/2006 que se pretende derogar, sin que se aprecien discordancias respecto al acuerdo ATP, exigiendo para los registradores de temperatura las mismas normas EN: tanto para los ensayos, prestaciones y aptitud para el uso (EN 12830) como para la verificación periódica de dichos aparatos (EN 13846).

Recibidas las contestaciones de las autoridades competentes de esta Comisión Permanente en sesión telemática el día 1 de julio, en ninguna se ha manifestado observaciones al anteproyecto de Real Decreto.

Por tanto, esta Comisión para la Coordinación del transporte de mercancías perecederas considera que el texto, en cuanto a la parte en la que tiene competencias, es adecuado y no desea realizar observación alguna.

Vº. Bº.

Mercedes Gómez Álvarez.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
PERECEDERAS.

Román Mosquera Jimena.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
PERECEDERAS.